

DECRETO.-/ El Ayuntamiento de Marbella, siendo consciente de las dificultades que entraña los retos de la Administración Electrónica, que emanan de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, está efectuando una reorganización de sus recursos, atribuyendo a la actual Órgano de Apoyo a J.G.L. la responsabilidad de implantar la Administración Electrónica en este Ayuntamiento, desde donde se asumen la coordinación de las actuaciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la administración electrónica, así como la modernización de la Administración Pública local, habiéndose aprobado el 25 de mayo de 2018, en Pleno de la Corporación, acuerdo relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.

Al objeto de avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica, y buscando la mayor eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Marbella aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS**, tomando así la decisión de participar en el modelo de desarrollo tecnológico iniciado por la Diputación Provincial de Málaga, para la prestación de servicios de Administración Electrónica, estableciendo un cauce de cooperación, facilitación de herramientas y traspaso de conocimiento entre ambas administraciones, en consonancia con el principio de reutilización de sistemas y aplicaciones y transferencia de tecnologías entre administraciones públicas regulado en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con motivo de la inminente puesta en Funcionamiento de la Administración Electrónica en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en aras a una mayor eficiencia en la Gestión para la prestación de servicios al Administrado y a los trabajadores municipales, vista la Memoria Justificativa del Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 emitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de fecha 24 de agosto de 2018,

En aras a seguir avanzado en la administración electrónica a través de la Plataforma de Tramitación HELP resulta necesario contar con un procedimiento electrónico genérico, que ofrezca una respuesta sencilla a la diversidad de situaciones y actos administrativos amparados en la normativa vigente.

Visto el DECRETO núm. 798/2018 de fecha 04 de Abril de 2018 sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Procedimiento administrativo genérico para las entidades locales que utilicen la Plataforma de tramitación HELP.

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las' Entidades Locales.

En uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento administrativo genérico del Ayuntamiento de Marbella, para la tramitación electrónica a través de la Plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial). El mismo se define como una herramienta flexible de carácter administrativo, que integra en tres fases (inicio, instrucción y resolución) el conjunto de trámites obligatorios y potestativos que corresponden a la Administración Local, en función de las necesidades que se puedan plantear y dentro de la normativa vigente. Junto a las tres anteriormente citadas se ha incorporado una "pseudofase" denominada común, que incorpora trámites transversales en cualquier fase

SEGUNDO.- Aprobar la Clasificación del Procedimiento Genérico por Fases y Familias de Trámites, y **Establecer la clasificación del procedimiento administrativo genérico** considerando la secuencia de trámites por fases, familias de trámites, trámites y documentos, tal y como se determina en las Tablas 1 y 2. En la numeración de documentos electrónicos el primer dígito se corresponde con la fase, el segundo con la familia de trámite y el tercero relaciona al trámite que da lugar al documento, según la detallada en el DECRETO núm. 798/2018 de fecha 04 de Abril de 2018 sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Procedimiento administrativo genérico para las entidades locales que utilicen la Plataforma de tramitación HELP

TERCERO.- Aprobar la relación de documentos electrónicos derivados de los trámites, la clasificación del metadato tipo documental y las firmas asociadas a los documentos que se puedan generar, conforme a los permisos que hayan sido concedidos en virtud de las estructuras organizativas y de las competencias y/o funciones que sean asumidas en cada entidad, tal y como se detalla en DECRETO núm. 798/2018 de fecha 04 de Abril de 2018 sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Procedimiento administrativo genérico para las entidades locales que utilicen la Plataforma de tramitación HELP

CUARTO.- Determinar que la relación y diseño de las plantillas de los documentos electrónicos de este procedimiento se integrarán en la base de datos de la Hacienda Electrónica Local y Provincial (HELP) en las diferentes versiones que pudieran desarrollarse, por tratarse de un procedimiento genérico.

QUINTO.- Autorizar el almacenamiento en la Plataforma INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documento Electrónico), adscrita a la Administración General del Estado, de los documentos electrónicos que se generen a partir del presente procedimiento y formen parte de expedientes electrónicos. Dicha Plataforma cumple con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad, al tiempo que permite la puesta a disposición de otras Administraciones Públicas y su intercambio con órganos Judiciales. La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos podrá verificarse a través de la Sede Electrónica de cada entidad local, dentro del apartado denominado "Comprobación de documentos (CSV)".

SEXTO.- Aprobar el flujograma del procedimiento administrativo genérico (PROC. V.1) según se determina en el mencionado DECRETO núm. 798/2018 de fecha 04 de Abril de 2018 sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación,

SÉPTIMO.- Determinar que los documentos de cada trámite del procedimiento genérico **siempre estarán asociados a un expediente electrónico** que debe ser creado previamente, el cual queda identificado mediante unos datos generales sobre el asunto a tratar, los interesados del procedimiento, así como los trámites y documentos.

Estos últimos pueden generarse de forma automática a partir de la información que haya sido incorporada, o bien ser subidos desde archivos guardados en los equipos informáticos o ser creados a partir de plantillas facilitadas para editar en formato Word

OCTAVO.- PROCEDER a la integración del Procedimiento Administrativo Genérico del Ayuntamiento de Marbella en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

NOVENO.- DAR TRASLADO del presente a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación Provincial y a las Unidades, Negociados y Servicios del Ayuntamiento del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.